



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SEGUNDA INSTANCIA - VERBAL -
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2020-00049-01
DEMANDANTE: ANA LUCIA PINTO PARRA
DEMANDADO: JOSE GIOVANNI BOJANINI MORRON

Ingresa al Despacho, con el objeto de resolver sobre la admisión o inadmisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la Sentencia anticipada de veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón, a través de la cual se declaró terminado el proceso y se resolvió no acceder al llamamiento en garantía solicitado, “*por innecesario*”.

La apelación se admitirá conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 322 del C.G.P., advirtiéndole que esté se tramitará atendiendo las disposiciones que al respecto ha establecido el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia anticipada de veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón.

Por **secretaria** contabilícense los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 y déjese en el expediente digital las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6367f72f472d20a9b84187cacc9be782743ac0229670a0c02f18f60951a66154**

Documento generado en 09/03/2023 03:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>